



**RESOLUCIÓN DE DÑA. CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**-----

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACION DE LA PLAZA ENTRE C/ CAÑADAS Y C/ JOSE ANTONIO ESCUDER Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE EN C/ LA GUANCHA DEL ÁREA DE REGENERACION Y RENOVACION URBANA DEL BARRIO DE CUESTA PIEDRA, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación urgente la contratación de las obras de Remodelación de la Plaza entre C/ Cañadas y C/ José Antonio Escuder y acondicionamiento del espacio libre en C/ La Guancha del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación de la contratación de las obras de Remodelación de la Plaza entre C/ Cañadas y C/ José Antonio Escuder y acondicionamiento del espacio libre en C/ La Guancha del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

**Segundo.-** Con fecha 24 de octubre de 2016 se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el que constaba el plazo de presentación de ofertas y la fecha prevista para su apertura, las proposiciones presentadas en plazo constan en el acta de calificación de la documentación general celebrada el 9 de noviembre de 2016. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado 14 de noviembre de 2016, procedió al examen de la documentación que en trámite de subsanación se le ha requerido a las empresas licitadoras y apertura del sobre núm. 2 que contiene la proposición económica, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuya acta literalmente consta el siguiente acuerdo:



**PRIMERO:** Que clasifique las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	300.681,69
UTE INTERJARDIN, S.L., y SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	301.566,20
ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.,	322.478,17
ZONA VERDE G.C. S.L.U.	331.002,81
OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTOS, S.L.U.	331.481,37
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	347.850,82
LUIS OLANO CONTRUCCIONES, S.L.	360.127,91
PEREZ MORENO, S.A.U.	364.471,63

**SEGUNDO:** Que determine, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la entidad mercantil **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (300.681,69)**.

**TERCERO:** Requerir a la entidad mercantil **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **DOCE MIL VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (12.027,27 €)**, equivalente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación justificativa** de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social

**CUARTO:** Una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación de las obras de Remodelación de la Plaza entre C/ Cañadas y C/ José Antonio Escuder y acondicionamiento del espacio libre en C/ La Guancha del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, se adjudique a la entidad mercantil **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)**, por importe de **TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (300.681,69)**.

**Tercero.-** La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante resolución de fecha 15 de noviembre de 2016, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación de las obras de referencia y determinar que la entidad mercantil **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (300.681,69)**, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriéndole para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.



**Cuarto.-** El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la entidad mercantil TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA), presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Quinto.-** La Vista la propuesta realizada por la mesa de contratación de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y de adjudicación a favor de la entidad mercantil **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)**, por importe de **TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (300.681,69)**, al ser la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**II.-** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.

**III.-** La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia, el 21 de abril de 2016, número 918 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

**IV.-** De acuerdo con lo expuesto y vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, el Director Ejecutivo **RESUELVE:**

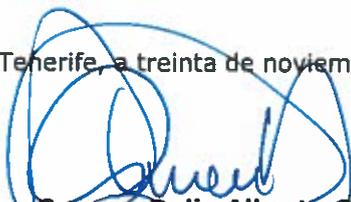
**1.-** Adjudicar la contratación la contratación de las obras de Remodelación de la Plaza entre C/ Cañadas y C/ José Antonio Escuder y acondicionamiento del espacio libre en C/ La Guancha del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife, a la entidad mercantil **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)**, por importe de **TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (300.681,69)**, más **VEINTIUN MIL CUARENTA Y SEITE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (21.047,72 €)** correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (321.729,41 €)**.



*2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.*

*3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.*

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de noviembre de 2016.

  
**Fdo.- Carmen Delia Alberto Gómez**  
**Consejera Delegada**



AYUNTAMIENTO  
SANTA CRUZ DE TENERIFE